

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

OFICIO mediante el cual se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Comisión Nacional Bancaria y de Valores.- Vicepresidencia de Normatividad.- Dirección General de Autorizaciones al Sistema Financiero.- Vicepresidencia de Supervisión Bursátil.- Dirección General de Supervisión de Entidades e Intermediarios Bursátiles.- Oficio Núm.: 312-3/93909/2023.- Exp.: CNBV.3S.1,312 (5895).

Asunto: Se modifican los términos de la autorización para la organización y operación de esa entidad.

PUNTO CASA DE BOLSA, S.A. DE C.V.,
Av. Insurgentes Sur Núm. 3579, Torre 2, Piso 4,
Col. La joya, Alc. Tlalpan,
C.P. 14090, Ciudad de México.

AT'N.: LIC. HÉCTOR OVIDIO ROMERO TOVAR
Director General

Mediante oficio 312-3/2511846/2022 de fecha 14 de noviembre de 2022, esta Comisión tuvo por presentado el escrito a través del cual **Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V. (Punto CB)**, informó el aumento a su capital social por la cantidad de \$20'000,000.00, de los cuales \$10'000,000.00 corresponderán a su parte fija y \$10'000,000.000 a la parte variable, por lo que el capital de esa casa de bolsa quedaría en la cantidad total de \$247,000'000.00, de los cuales \$123'500,000.00 corresponderían a la parte mínima fija y \$123'500,000.00 a la parte variable, en términos de las resoluciones unánimes adoptadas fuera de asamblea de accionistas de fecha 19 de septiembre de 2022, que remitieron para tal efecto.

Al respecto, en cumplimiento al requerimiento contenido en el oficio antes referido, con escrito presentado el 23 de marzo de 2023, a través del correo electrónico VPSupervisionB@cnbv.gob.mx, **Punto CB** presentó a esta Comisión copia del primer testimonio de la escritura pública 52,340 de fecha 17 de noviembre de 2022, otorgada ante la fe del Lic. Luis Eduardo Paredes Sánchez, notario público número 180 de la Ciudad de México e inscrita en el Registro Público del Comercio de esta misma ciudad el día 23 de enero de 2023, bajo el folio mercantil electrónico número 460057-1, en la que se formalizó la modificación estatutaria de que se trata.

Por lo anterior, esta Comisión con fundamento en el artículo 114, último párrafo de la Ley del Mercado de Valores, ha resuelto modificar la Base Primera, fracción III de la "Autorización para la organización y operación de la casa de bolsa a denominarse Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V.", contenida en el oficio 210-111/2011 emitido por esta autoridad el 2 de mayo de 2011 y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 8 de julio del mismo año; modificada por última vez mediante oficio 312-1/12758/2013 emitido por esta Comisión el 23 de julio de 2013 y publicado en dicho Diario el 11 de septiembre de 2013, para quedar en los siguientes términos:

"Primera. -...

...

III. El capital social mínimo fijo de Punto Casa de Bolsa, S.A. de C.V., asciende a la cantidad de \$123'500,000.00 (ciento veintitrés millones quinientos mil pesos 00/100 M.N.).

..."

Asimismo, con fundamento en los artículos 114, último párrafo y 350 y 360 de la Ley del Mercado de Valores y 19 de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, se requiere a **Punto CB** para que informe a esta autoridad la fecha de la publicación del texto del presente oficio de modificación, realizada en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos de amplia circulación de su domicilio social, en un plazo de quince días hábiles contado a partir de la fecha de las referidas publicaciones. Lo anterior, en el entendido de que dichas publicaciones deberán tramitarse dentro de los quince días hábiles posteriores a la fecha de recepción del presente oficio.

El presente oficio se emite con fundamento en los artículos 16, antepenúltimo párrafo de la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores; 14, 19, fracción X, 26, fracciones I, inciso g), II y III y último párrafo, 44, fracciones I y IV y 64 del Reglamento Interior de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

Atentamente

Ciudad de México, a 22 de mayo de 2023.- Directora General de Autorizaciones al Sistema Financiero, Lic. **Aurora de la Paz Torres Arroyo**.- Rúbrica.- Director General de Supervisión de Entidades e Intermediarios Bursátiles, Lic. **Rodrigo Hernández Clemente**.- Rúbrica.

(R.- 537464)

LISTA de valores mínimos para desechos de bienes muebles que generen las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- HACIENDA.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales.

LISTA DE VALORES MÍNIMOS PARA DESECHOS DE BIENES MUEBLES QUE GENEREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

Con fundamento en los artículos 101, 132, quinto párrafo de la Ley General de Bienes Nacionales; 31, fracción XXXII de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 4°, apartado G, fracción V, 48 y 49 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; 1, 3, fracciones VII y XXIX, 4, fracción I, inciso a), 6, fracción XXXVI del Reglamento del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales; y en la Norma Segunda, fracción XVIII de las Normas Generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes muebles de la Administración Pública Federal Centralizada, el Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales expide la siguiente:

LISTA DE VALORES MÍNIMOS PARA DESECHOS DE BIENES MUEBLES QUE GENEREN LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO PESOS (M.N.)
Aceite quemado	Litro	2.4405
Acero cobrizado (copperweld)	Kilogramo	3.3086
Acero inoxidable (baleros, instrumental médico dañado y pedacería)	Kilogramo	17.6033
Acero inoxidable 430	Kilogramo	17.6033
Acumuladores	Kilogramo	12.1854
Aisladores de porcelana	Kilogramo	0.5373
Alambre de cobre con papel	Kilogramo	117.2337
Alfombra y bajo alfombra	Kilogramo	2.4849
Aluminio	Kilogramo	26.0000
Aluminio granular	Kilogramo	24.0325
Artículos de porcelana con herraje	Kilogramo	0.6345
Aserrín	Kilogramo	1.6680
Balastra	Kilogramo	1.7335
Block de grafito	Kilogramo	26.8007
Boleto de metro	Kilogramo	1.8204
Bolsas de polietileno	Kilogramo	4.2125
Bronce	Kilogramo	97.6936
Cable aluminio (AAC)	Kilogramo	26.3471
Cable aluminio (ACSR)	Kilogramo	17.5438
Cable aluminio con forro	Kilogramo	19.7754
Cable armado (TAFP)	Kilogramo	35.0559
Cable cobre concéntrico	Kilogramo	52.6396
Cable cobre conductor (EKC y EKI)	Kilogramo	121.5000
Cable cobre y forro de plástico autosoportado	Kilogramo	50.4392
Cable cobre con forro de plomo (TA y TAP)	Kilogramo	26.6546
Cable cobre paralelo con forro	Kilogramo	50.7131
Cable de fuerza	Kilogramo	79.8428
Cable polilam	Kilogramo	39.7785
Cámara de hule	Kilogramo	1.2391

Carretes de madera:		
0.60 m.	Pieza	78.1902
0.80 m.	Pieza	92.8201
1.00 m.	Pieza	112.6862
1.20 m.	Pieza	148.6424
1.40 m.	Pieza	270.3308
1.60 m.	Pieza	265.1531
1.70 m.	Pieza	303.7298
1.80 m.	Pieza	314.3329
2.00 m.	Pieza	387.6984
2.20 m.	Pieza	410.4841
Cartón	Kilogramo	2.3545
Cartón de tapas	Kilogramo	2.3545
Cartoncillo (cubierta defectuosa)	Kilogramo	1.6772
Cartuchos de cinta para máquina de escribir	Kilogramo	2.3945
Cintas correctores IBM	Kilogramo	1.5086
Cobre desnudo	Kilogramo	132.2076
Conductores eléctricos de cobre con forro de plástico de diversos tipos y calibres	Kilogramo	95.3492
Corbatas de hule	Kilogramo	0.2383
Costales:		
a) Henequén y palma (cortados)	Pieza	0.7721
b) Yute capacidad de 40-50 Kgs.	Pieza	4.0586
c) Yute capacidad de 70-75 Kgs. (cortados transversalmente)	Pieza	0.7546
Cubeta para cera (plástico)	Pieza	3.3497
Cuchillas corta circuito con aislante de porcelana	Kilogramo	5.4074
Cuñetes:		
a) Capacidad de 50 Kgs.	Pieza	22.5024
b) Capacidad de 100 Kgs.	Pieza	37.4695
Desecho ferroso:		
a) Primera especial. - Acero al carbón, fierro dulce, accesorios de vía, sobrantes de piezas troqueladas, etc., que no requiere preparación (corte) para fundición.	Kilogramo	5.6963
b) Primera. - Acero al carbón, fierro dulce, cigüeñal de locomotora, durmiente metálico, bastidor de truck, placa proveniente de carros, tanques y toneles de ferrocarril, etc., que requiere preparación (corte) para fundición.	Kilogramo	4.8990
c) Segunda. - Alambre y cable de acero, fierro galvanizado, postes metálicos, tubería de acero, desecho mixto de fierro y lámina.	Kilogramo	4.8107
d) Tercera. - Fleje, lámina y cable galvanizado.	Kilogramo	3.9857
e) Mixto contaminado	Kilogramo	1.1250

Desecho ferroso proveniente de:		
a) Compactadoras	Kilogramo	5.9460
b) Motoconformadoras	Kilogramo	5.9460
c) Pavimentadoras	Kilogramo	5.8960
d) Petrolizadoras	Kilogramo	5.1148
e) Tractores	Kilogramo	5.9335
f) Tractores agrícolas	Kilogramo	5.9210
Desecho ferroso vehicular	Kilogramo	6.6812
Desperdicios alimenticios:		
a) Proveniente de cocina	Kg. /l	0.5153
b) Proveniente de comedor y dietología	Kg. /l.	0.6230
c) Proveniente de planta	Kilogramo	0.6230
Durmientes de madera de 4a.	Pieza	23.4047
Ejes de carro de ferrocarril y locomotora	Kilogramo	6.4392
Escoria de bronce	Kilogramo	97.5583
Escoria de hierro	Kilogramo	1.1193
Esferas para máquina de escribir	Kilogramo	9.1466
Fierro colado	Kilogramo	6.8410
Garrafón:		
a) Plástico de un galón	Pieza	1.1582
b) Plástico de 18 l	Pieza	2.6535
c) Plástico de 20 l.	Pieza	2.4375
d) Plástico de 50 l	Pieza	7.4260
e) Vidrio de 20 l	Pieza	12.4950
Grasa de coco	Kilogramo	13.1000
Grasa de soya	Kilogramo	9.9880
Grasas diferentes especificaciones (contaminada)	Kilogramo	7.0000
Ladrillo refractario (pedacería)	Kilogramo	1.6739
Lata alcoholera	Pieza	6.9300
Latón	Kilogramo	93.5165
Leña común	Kilogramo	0.4500
Líquido fijador cansado con recuperación de gramos-plata por litro:		
a) Hasta 3.9 g/l	Litro	23.1352
b) De 4.0 g/l. hasta 4.9 g/l	Litro	26.7419
c) De 5.0 g/l hasta 5.9 g/l	Litro	32.1995
d) A partir de 6.0 g/l	Litro	35.5926
Literas (tubulares)	Kilogramo	4.3158
Luminaria (desecho)	Kilogramo	3.3700
Llantas:		
a) Completas y/o renovables	Kilogramo	2.3486
b) Segmentadas y/o no renovables	Kilogramo	0.4697
Machimbradoras manuales	Kilogramo	8.1669

Madera creosotada	Kilogramo	0.6612
Madera de empaque	Kilogramo	0.7812
Madera proveniente del desmantelamiento de coches y carros de ferrocarril	Kilogramo	0.6836
Madera proveniente de tarimas	Kilogramo	1.6817
Mancuerna de carro y coche de ferrocarril	Kilogramo	6.8905
Medidores de energía eléctrica, de gas, registradores de potencia y factor de potencia	Kilogramo	4.9504
Papel archivo	Kilogramo	3.1028
Papel archivo con calca	Kilogramo	0.4096
Papel cesto	Kilogramo	0.2840
Papel con tubo	Kilogramo	1.9198
Papel de capa o lomo	Kilogramo	1.4830
Papel de revoltura	Kilogramo	0.7466
Papel Kraft	Kilogramo	2.4425
Papel listado de computadora (forma continua)	Kilogramo	2.4204
Papel periódico	Kilogramo	2.5125
Papel pliego impreso	Kilogramo	2.5250
Papel proveniente de imprenta (impreso y recorte de bond ahuesado y cartulina)	Kilogramo	2.4338
Papel proveniente de revistas, publicaciones y folletos	Kilogramo	1.9140
Papel viruta color	Kilogramo	1.8973
Papel viruta de 2a. con goma	Kilogramo	1.7550
Piedra de esmeril	Kilogramo	0.3800
Pintura caduca y gelada	Litro	2.0654
Plástico	Kilogramo	5.0077
Plástico acrílico	Kilogramo	3.5872
Plomo	Kilogramo	19.7623
Plomo con clavo y pabilo	Kilogramo	18.2111
Polietileno	Kilogramo	4.8976
Polipropileno	Kilogramo	6.5436
Polvo de grafito	Kilogramo	1.3920
Postes de concreto	Pieza	49.8434
Postes de madera	Kilogramo	0.8659
Radiadores de ferrocarril y automotrices	Kilogramo	64.1352
Rebaba de acero tipo listón y granel	Kilogramo	2.8047
Rebaba de aluminio	Kilogramo	16.5869
Rebaba de bronce	Kilogramo	70.2002
Rebaba de cobre	Kilogramo	101.3520
Rebaba de fierro colado	Kilogramo	1.8497
Residuos de catalizador automotriz	Kilogramo	0.3017

Riel de ferrocarril:		
a) 4 Rayas mayor de 3.05 m. (sin cortar)	Kilogramo	6.7890
b) 4 Rayas menor de 3.05 m. (sin cortar)	Kilogramo	6.0987
Rodillos de computadora	Kilogramo	0.8621
Rueda de acero de carro y coche de ferrocarril	Kilogramo	6.8200
Sacos:		
a) Manta	Pieza	4.7950
b) Papel kraft y polietileno (multicapas)	Pieza	1.3570
c) Polipropileno	Pieza	5.2783
d) Polipropileno (pedacería)	Kilogramo	3.9543
Tambos de lámina capacidad de 200 lts.:		
a) Buenos	Pieza	99.0251
b) Regulares	Pieza	47.5320
c) Mal estado (picado o corroído)	Pieza	19.8050
Tambos de plástico capacidad de 200 lts.	Pieza	151.6274
Tarjeta IBM	Kilogramo	4.5678
Tela (recorte de maquila)	Kilogramo	2.4120
Tierra de plomo	Kilogramo	16.9514
Tierra de zinc	Kilogramo	26.4028
Transformadores de corriente	Kilogramo	13.4287
Transformadores de distribución y potencia con aceite	Kilogramo	10.7429
Transformadores de distribución y potencia sin aceite	Kilogramo	13.2944
Trapos:		
a) Colchas, cobijas, sábanas, cortinas, vestuarios, campos, portacharolas y otros de tela proveniente de los hospitales (limpios)	Kilogramo	12.0598
b) Desperdicios sucios y manchados (no contaminados)	Kilogramo	7.0349
Tubería admiralty	Kilogramo	106.7618
Tubería de cuproníquel	Kilogramo	139.5274
Tubería HK 40	Kilogramo	39.9460
Tubos de acero al carbón en tramos mayores de 3 m. de longitud con diámetro exterior:		
a) Hasta 33.40 mm. (1 5/16")	Kilogramo	25.8694
b) Mayor de 33.40 mm. hasta 114.30 mm. (4 1/2")	Kilogramo	25.8694
c) Mayor de 114.30 mm. hasta 219.08 mm. (8 5/8")	Kilogramo	18.2559
d) Mayor de 219.08 mm. hasta 406.40 mm. (16")	Kilogramo	15.1312
e) Mayor de 406.40 mm. hasta 1,219.20 mm. (48")	Kilogramo	14.8977
Tubos fluorescentes (rotos)	Kilogramo	0.3506
Vidrio pedacería	Kilogramo	0.1198
Zinc metálico (desecho)	Kilogramo	43.5288

Los valores de la presente lista no incluyen el Impuesto al Valor Agregado y entrarán en vigor al día siguiente de su publicación. Esta Lista estará vigente hasta en tanto no se emita una nueva Lista.

Ciudad de México a diecisiete de mayo de dos mil veintitrés.- Presidente del Instituto de Administración y Avalúos de Bienes Nacionales, **Víctor J. Martínez Bolaños**.- Rúbrica.